

Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0136-R

Quito, D.M., 18 de octubre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN PICHINCHA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación

Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0136-R

Quito, D.M., 18 de octubre de 2021

Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...);”

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);”

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada

Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0136-R

Quito, D.M., 18 de octubre de 2021

entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...);” “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...);” “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...);” y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);”

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0026-RA, de 18 de octubre de 2021, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación.”

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPP-2021-3199-M, de fecha 15 de octubre de 2021, el Mgs. Patricio Arias Lara, Director Provincial de Pichincha, Encargado, solicita reformar el PAC 2021, afectando el objeto de los procesos de contratación “ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 8 CMS; BORRADOR (MEDIANO) PARA LAPIZ; CARPETAS PLASTICAS DOS ANILLOS TAMANO OFICIO LOMO 5; CARPETA FOLDER DE CARTULINA KRAFT (VINCHA INCLUIDA); CD S GRABABLES CON CAJA CD-R; CERA PARA DEDOS/ CREMA CONTAR BILLETES (MEDIANA); FLASH MEMORY 32 GB; FLASH MEMORY 16 GB; FLASH MEMORY 64 GB; LAPIZ HB CON GOMA CAJA DE 12 UNIDADES; LIGAS 8 CM FUNDA DE 500 GR; LIGAS 8 CM FUNDA DE 1 KG; MARCADOR PARA CD; MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES; MARCADOR PUNTA FINA AZUL; MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA; MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA GRUESA; MASKING DE 2 PULG. X 40 YARDAS MULTIUSO; MASKING DE 1 PULG. X 40 YARDAS MULTIUSO; MASKING DE 3/4 PULG. X 40 YARDAS MULTIUSO CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2 PULGADAS X 40 YDAS; PERFILES PLASTICOS TAMANO A-4; PARES DE PILAS AA RECARGABLE; PARES DE PILAS D (ALCALINA); PARES DE PILAS AAA RECARGABLE PIZARRA LIQUIDA PARED 60 X 50 CM; PIZARRA CORCHOGRAFO 60 X 20 CM; PROTECTOR DE HOJA A 4 PLASTI. TRANSPARE. GRUE (1 UNI); RESALTADORES VARIOS COLORES; REGLA PLASTICA 30 CM*; SACAGRAPAS SEMI INDUSTRIAL; SACAGRAPAS; SOBRE MANILA F5; SOBRE MANILA F4; SOBRE PLÁSTICO CON CORDÓN; SOBRE MANILA F1; SOBRE MANILA F3 SOBRE

Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0136-R

Quito, D.M., 18 de octubre de 2021

BLANCO TAMAÑO OFICIO 75 GR/M2; TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO; TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO AZUL / NEGRA/ VIOLETA/ ROJA; NOTAS ADHESIVAS TAMANO 3X5 PULG; TIJERAS MEDIANAS DE 6 PULGADAS; RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR; ARCHIVADOR DE CARTON NO. 15 CON TAPA; CARTULINA A3 BLANCO; CARTULINA A4 BLANCO; CLIPS STANDAR 25 MM METALICOS; CLIPS STANDAR 32 MM COLORES; DISPENSADOR DE CINTA MEDIANO 2 SERVICIOS; DISPENSADOR DE CINTA PEQUEÑO; ESTILETE (REFORZADO PUNTA METALICA); ESPIRALES A-4 DE 12 MM PAQUETE X 50U; GRAPADORA NORMAL METALICA MEDIANA; GRAPADORA NORMAL METALICA GRANDE; LAPIZ HB SIN GOMA CAJA DE 12 UNIDADES; MARCADOR PERMANENTE VERDE PUNTA GRUESA; MARCADOR PERMANENTE ROJO PUNTA GRUESA; MARCADOR PUNTA FINA NEGRO; CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 X 25 YDAS; CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 X 50 YDAS; PASTAS TRANSPARENTES A-4; PERFORADORA INDUSTRIAL 190 HOJAS; PERFORADORA DE ESCRITORIO GRANDE; PARES DE PILAS AA (ALCALINA); PORTA CLIPS MAGNETICOS; PUNTERO LASER TIPO ESFERO SACAPUNTAS PEQUEÑO METALICO 1 SERVICIO; SOBRE MANILA F6; SOBRE MANILA F2; SOBRE PARA CD PAQUETE X 100 UNIDADES; NOTAS ADHESIVAS PEQUEÑOS 1 1/2 X 2; NOTAS ADHESIVAS CUBO DE 5 COLORES 3X3"MM NOTAS ADHESIVAS GRANDES 3X3 PULG VINCHAS METÁLICAS DE CARPETA CAJA DE 500 U; PARES DE PILAS AAA (ALCALINA)"; **disminuyendo** al Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$14.041,24 (CATORCE MIL CERO CUARENTA Y UNO CON 24/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPP-2021-3199-M, de fecha 15 de octubre de 2021, el Mgs. Patricio Arias Lara, Director Provincial de Pichincha, Encargado, solicita reformar el PAC 2021, afectando el objeto del proceso de contratación "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL QUE LABORA EN LAS ÁREAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA", **incrementando** al Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$14.041,24 (CATORCE MIL CERO CUARENTA Y UNO CON 24/100).

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPP-2021-3199-M, de fecha 15 de octubre de 2021, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro.050-2021-AFP concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada"

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto de Seguridad Social mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2021-0026-RA, de 18 de octubre de 2021.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Patricio Arias Lara, Director Provincial de Pichincha, Encargado, solicita reformar el PAC 2021.

DISMINUCIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										
CÓDIGO No DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL

Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0136-R

Quito, D.M., 18 de octubre de 2021

1	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 8 CMS	Bien	Catálogo Electrónico	3212920135	C2	UNIDAD	400	1,6525	661,0000
2	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	BORRADOR (MEDIANO) PARA LAPIZ	Bien	Catálogo Electrónico	326000915	C2	UNIDAD	600	0,1400	84,0000
3	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	CARPETAS PLASTICAS DOS ANILLOS TAMANO OFICIO LOMO 5	Bien	Catálogo Electrónico	3699000161	C2	UNIDAD	200	2,5800	516,0000
4	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	CARPETA FOLDER DE CARTULINA KRAFT (VINCHA INCLUIDA)	Bien	Catálogo Electrónico	3699000157	C2	UNIDAD	1000	0,1400	140,0000
5	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	CD 5 GRABABLES CON CAJA CD-R	Bien	Catálogo Electrónico	326000967	C2	UNIDAD	100	0,7146	71,4600
6	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	CERA PARA DEDOS/ CREMA CONTAR BILLETES (MEDIANA)	Bien	Catálogo Electrónico	3699000170	C2	UNIDAD	100	1,1000	110,0000
7	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	FLASH MEMORY 32 GB	Bien	Catálogo Electrónico	452500023	C2	UNIDAD	20	24,4700	489,4000
8	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	FLASH MEMORY 16 GB	Bien	Catálogo Electrónico	452500022	C2	UNIDAD	20	13,7608	275,2160
9	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	FLASH MEMORY 64 GB	Bien	Catálogo Electrónico	452500024	C2	UNIDAD	30	49,1250	1473,7500
10	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	LAPIZ HB CON GOMA CAJA DE 12 UNIDADES	Bien	Catálogo Electrónico	389110736	C2	UNIDAD	20	1,8035	36,0700
11	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	LIGAS 8 CM FUNDA DE 500 GR	Bien	Catálogo Electrónico	36990001146	C2	UNIDAD	20	3,8500	77,0000
12	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	LIGAS 8 CM FUNDA DE 1 KG	Bien	Catálogo Electrónico	3699000193	C2	UNIDAD	20	7,6000	152,0000
13	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	MARCADOR PARA CD	Bien	Catálogo Electrónico	3699000198	C2	UNIDAD	100	0,5000	50,0000
14	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES	Bien	Catálogo Electrónico	36990001148	C2	UNIDAD	200	0,5375	107,5000
15	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	MARCADOR PUNTA FINA AZUL	Bien	Catálogo Electrónico	36990001102	C2	UNIDAD	100	0,6377	63,7700
16	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA	Bien	Catálogo Electrónico	36990001100	C2	UNIDAD	100	0,5438	54,3800
17	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA GRUESA	Bien	Catálogo Electrónico	36990001199	C2	UNIDAD	100	0,4490	44,9000
18	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	MASKING DE 2 PULG. X 40 YARDAS MULTIUSO	Bien	Catálogo Electrónico	36990001105	C2	UNIDAD	40	1,7750	71,0000
19	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	MASKING DE 1 PULG. X 40 YARDAS MULTIUSO	Bien	Catálogo Electrónico	3692000130	C2	UNIDAD	40	0,8943	35,7720
20	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	MASKING DE 3/4 PULG. X 40 YARDAS MULTIUSO	Bien	Catálogo Electrónico	36990001106	C2	UNIDAD	40	0,6750	27,0000
21	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2 PULG X 40 YDAS	Bien	Catálogo Electrónico	3692000127	C2	UNIDAD	50	0,4738	23,6900
22	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	PERFILES PLASTICOS TAMANO A-4	Bien	Catálogo Electrónico	36990001149	C2	UNIDAD	120	0,1157	13,8840

Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0136-R

Quito, D.M., 18 de octubre de 2021

23	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	PARES DE PILAS AA RECARGABLE	Bien	Catálogo Electrónico	36990001112C2	UNIDAD	20	9,3385	186,7700	
24	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	PARES DE PILAS D (ALCALINA)	Bien	Catálogo Electrónico	36990001114C2	UNIDAD	12	3,6525	43,8300	
25	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	PARES DE PILAS AAA RECARGABLE	Bien	Catálogo Electrónico	36990001111C2	UNIDAD	20	9,3728	187,4560	
26	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	PIZARRA LIQUIDA PARED 60 X 50 CM	Bien	Catálogo Electrónico	326000954	C2	UNIDAD	5	9,7500	48,7500
27	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	PIZARRA CORCHOGRFO 60 X 20 CM	Bien	Catálogo Electrónico	326000953	C2	UNIDAD	12	9,1013	109,2156
28	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	PROTECTOR DE HOJA A 4 PLASTI. TRANSPARE. GRUE (1 UNI)	Bien	Catálogo Electrónico	36990001115C2	UNIDAD	400	0,1613	64,5200	
29	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	RESALTADORES VARIOS COLORES	Bien	Catálogo Electrónico	36990001139C2	UNIDAD	800	0,5675	454,0000	
30	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	REGLA PLASTICA 30 CM	Bien	Catálogo Electrónico	36990001121C1	UNIDAD	50	0,1458	7,2900	
31	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	SACAGRAPAS SEMI INDUSTRIAL	Bien	Catálogo Electrónico	36990001122C2	UNIDAD	20	4,3425	86,8500	
32	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	SACAGRAPAS	Bien	Catálogo Electrónico	36990001140C2	UNIDAD	40	0,3498	13,9920	
33	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 10 U	Bien	Catálogo Electrónico	36990001123C2	UNIDAD	1000	0,6260	626,0000	
34	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	SOBRE MANILA F5	Bien	Catálogo Electrónico	3212920151	C2	UNIDAD	200	0,0971	19,4200
35	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	SOBRE MANILA F4	Bien	Catálogo Electrónico	3212920150	C2	UNIDAD	300	0,0707	21,2100
36	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	SOBRE PLÁSTICO CON CORDÓN	Bien	Catálogo Electrónico	3212920153	C2	UNIDAD	50	0,4660	23,3000
37	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	SOBRE MANILA F1	Bien	Catálogo Electrónico	3212920147	C2	UNIDAD	50	0,0380	1,9000
38	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	SOBRE MANILA F3	Bien	Catálogo Electrónico	3212920149	C2	UNIDAD	50	0,0637	3,1850
39	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	SOBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO 75 GR/M2	Bien	Catálogo Electrónico	321920115	C2	UNIDAD	100	0,0281	2,8100
40	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO	Bien	Catálogo Electrónico	326000934	C2	UNIDAD	60	0,8960	53,7600
41	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO AZUL / NEGRA/ VIOLETA/ ROJA	Bien	Catálogo Electrónico	351400019	C2	UNIDAD	150	0,3130	46,9500
42	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	NOTAS ADHESIVAS TAMANO 3X5 PULG	Bien	Catálogo Electrónico	3212920144	C2	UNIDAD	200	0,1915	38,3000
43	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	TIJERAS MEDIANAS DE 6 PULGADAS	Bien	Catálogo Electrónico	36990001151C2	UNIDAD	50	0,5090	25,4500	
44	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR	Bien	Catálogo Electrónico	321290418	C1	UNIDAD	1200	3,2600	3912,0000
45	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ARCHIVADOR DE CARTON NO. 15 CON TAPA	Bien	Catálogo Electrónico	321530319	C2	UNIDAD	500	1,4975	748,7500
46	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	CARTULINA A3 BLANCO	Bien	Catálogo Electrónico	321290515	C2	UNIDAD	200	0,3515	70,3000
47	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	CARTULINA A4 BLANCO	Bien	Catálogo Electrónico	321290517	C2	UNIDAD	200	0,4000	80,0000
48	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	CLIPS STANDAR 25 MM METALICOS	Bien	Catálogo Electrónico	4299500110	C2	UNIDAD	200	0,2920	58,4000

Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0136-R

Quito, D.M., 18 de octubre de 2021

49	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	CLIPS STANDAR 32 MM COLORES	Bien	Catálogo Electrónico	4299500111	C2	UNIDAD	200	0,5310	106,2000
50	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	DISPENSADOR DE CINTA MEDIANO 2 SERVICIOS	Bien	Catálogo Electrónico	3699000174	C2	UNIDAD	20	3,0400	60,8000
51	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	DISPENSADOR DE CINTA PEQUEÑO	Bien	Catálogo Electrónico	3260009611	C2	UNIDAD	20	1,9900	39,8000
52	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ESTILETE (REFORZADO PUNTA METALICA)	Bien	Catálogo Electrónico	3699000178	C2	UNIDAD	50	0,5200	26,0000
53	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ESPIRALES A-4 DE 12 MM PAQUETE X 50U	Bien	Catálogo Electrónico	369900028	C2	UNIDAD	13	\$ 1,0950	14,2350
54	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	GRAPADORA NORMAL METALICA MEDIANA	Bien	Catálogo Electrónico	3699000189	C2	UNIDAD	20	3,4245	68,4900
55	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	GRAPADORA NORMAL METALICA GRANDE	Bien	Catálogo Electrónico	3699000188	C2	UNIDAD	20	5,7100	114,2000
56	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	LAPIZ HB SIN GOMA CAJA DE 12 UNIDADES	Bien	Catálogo Electrónico	389110737	C2	UNIDAD	20	1,5452	30,9040
57	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	MARCADOR PERMANENTE VERDE PUNTA GRUESA	Bien	Catálogo Electrónico	36990001147	C2	UNIDAD	100	0,5570	55,7000
58	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	MARCADOR PERMANENTE ROJO PUNTA GRUESA	Bien	Catálogo Electrónico	36990001101	C2	UNIDAD	50	0,5570	27,8500
59	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	MARCADOR PUNTA FINA NEGRO	Bien	Catálogo Electrónico	36990001103	C2	UNIDAD	100	0,6377	63,7700
60	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 X 25 YDAS	Bien	Catálogo Electrónico	3692000126	C2	UNIDAD	50	0,1925	9,6250
61	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 X 50 YDAS	Bien	Catálogo Electrónico	3692000125	C2	UNIDAD	50	0,3480	17,4000
62	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	PASTAS TRANSPARENTES A-4	Bien	Catálogo Electrónico	36990001108	C2	UNIDAD	118	0,1072	12,6496
63	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	PERFORADORA INDUSTRIAL 190 HOJAS	Bien	Catálogo Electrónico	451600213	C2	UNIDAD	10	98,0000	980,0000
64	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	PERFORADORA DE ESCRITORIO GRANDE	Bien	Catálogo Electrónico	4516002110	C2	UNIDAD	10	6,1690	61,6900
65	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	PARES DE PILAS AA (ALCALINA)	Bien	Catálogo Electrónico	36990001110	C2	UNIDAD	20	1,2000	24,0000
66	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	PORTA CLIPS MAGNETICOS	Bien	Catálogo Electrónico	3260009416	C2	UNIDAD	40	0,9600	38,4000
67	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	PUNTERO LASER TIPO ESFERO	Bien	Catálogo Electrónico	389110212	C2	UNIDAD	12	10,4925	125,9100
68	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	SACAPUNTAS PEQUEÑO METALICO 1 SERVICIO	Bien	Catálogo Electrónico	4299500129	C2	UNIDAD	40	0,1358	5,4320
69	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	SEÑALADORES TIPO BANDERITAS	Bien	Catálogo Electrónico	3212920165	C2	UNIDAD	200	1,1180	223,6000
70	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	SOBRE MANILA F6	Bien	Catálogo Electrónico	3212920152	C2	UNIDAD	50	0,1090	5,4500
71	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	SOBRE MANILA F2	Bien	Catálogo Electrónico	3212920148	C2	UNIDAD	50	0,0488	2,4400
72	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	SOBRE PARA CD PAQUETE X 100 UNIDADES	Bien	Catálogo Electrónico	36990001141	C1	UNIDAD	5	3,9000	19,5000

Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0136-R

Quito, D.M., 18 de octubre de 2021

73	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	NOTAS ADHESIVAS PEQUEÑOS 1 1/2 X 2	Bien	Catálogo Electrónico	3212920159	C1	UNIDAD	200	0,4400	88,0000
74	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	NOTAS ADHESIVAS CUBO DE 5 COLORES 3X3"	Bien	Catálogo Electrónico	3212920158	C2	UNIDAD	200	0,6350	127,0000
75	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	NOTAS ADHESIVAS GRANDES 3X3 PULG	Bien	Catálogo Electrónico	3212920142	C2	UNIDAD	200	0,4400	88,0000
76	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	VINCHAS METÁLICAS DE CARPETA CAJA DE 500 U	Bien	Catálogo Electrónico	36990001144	C2	UNIDAD	10	6,8000	68,0000
77	53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	PARES DE PILAS AAA (ALCALINA)	Bien	Catálogo Electrónico	36990001109	C2	UNIDAD	20	1,2000	24,0000

Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0136-R

Quito, D.M., 18 de octubre de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
										661,0000	
										84,0000	
										516,0000	
										140,0000	
										71,4600	
										110,0000	
										489,4000	
										275,2160	
										1473,7500	
										36,0700	
										77,0000	
										152,0000	
										50,0000	
										107,5000	
										63,7700	
										54,3800	
										44,9000	
										71,0000	
										35,7720	
										27,0000	
										23,6900	
										13,8840	
										186,7700	
										43,8300	
										187,4560	
										48,7500	
										109,2156	
										64,5200	
										454,0000	
										7,2900	
										86,8500	
										13,9920	
										626,0000	
										19,4200	
										21,2100	
										23,3000	
										1,9000	
										3,1850	
										2,8100	
										53,7600	
										46,9500	
										38,3000	
										25,4500	
										3912,0000	
										748,7500	
										70,3000	
										80,0000	
										58,4000	
										106,2000	
										60,8000	
										39,8000	
										26,0000	
										14,2350	
										68,4900	
										114,2000	
										30,9040	
										55,7000	
										27,8500	
										63,7700	
										9,6250	
										17,4000	
										12,6496	
										380,0000	
										61,6900	
										24,0000	
										38,4000	
										125,9100	
										5,4320	
										223,6000	
										5,4500	
										2,4400	
										19,5000	
										88,0000	
										127,0000	
										88,0000	
										68,0000	
										24,0000	

INCREMENTAR

Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0136-R

Quito, D.M., 18 de octubre de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
									0,0	0,0000	0,0000

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	"ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL QUE LABORA EN LAS ÁREAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA".	Bien	Catálogo Electrónico	321290418	C3	Unidad	1	14.041.2462	14.041.25	14041.2462

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: paulina.falcon@iess.gob.ec; laura.palacios@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Paulina Elizabeth Falcon Falcon
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN PICHINCHA

Referencias:

- IESS-DPP-2021-3199-M

Anexos:

- 2)_iess-finp-2021-0691-m.pdf
 - 1)_iess-ad-inp-2021-1721-m.pdf
 - matriz_suministros0914248001634592389.xls
 - informe_suministro_de_oficina-signed.pdf

Copia:

Señorita Economista
 Evelyn Daniela Ulloa Urresta
Directora Nacional de Planificación, Encargada

Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0136-R

Quito, D.M., 18 de octubre de 2021

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señorita Magíster
Laura Cristina Palacios Encalada
Líder del área de gestión interna de Compras Públicas Pichincha